

# Política de Participación/Membresía del SME

Política del Centro de Diálisis  
para SME en reunión de QAPI

Efectivo: diciembre 2019

Fecha de última revisión:  
diciembre 2019

## **PROPOSITO**

Establecer normas para la asistencia de los pacientes y familiares Expertos en la Materia (SMEs) en las reuniones regularmente programadas en persona o vía teleconferencia.

## **DEFINICION**

La participación de los SMEs es un proceso positivo cual requiere del entusiasmo y compromiso de su parte para lograr todos los beneficios potenciales de su membresía en las reuniones de Garantía de Calidad y Mejoramiento del Desempeño (QAPI). Las ausencias de los miembros reducen la efectividad del equipo entero. Participación de los SMEs será esencial en ayudar con los análisis e implementación de las ideas y planes para las actividades de la unidad.

## **REUNIONES**

Las reuniones de QAPI están programadas una vez cada mes, doce (12) reuniones por año. Queda en la discreción de usted como SME y del equipo interdisciplinario si desea participar de todas las reuniones. Por mínimo participación debe ser al menos una vez cada dos meses. Método primario de participación del SME en las reuniones será en persona, sin embargo, participación via teleconferencia también será disponible para ciertos acontecimientos que impidan la asistencia del SME a la reunión en persona.

## **NORMAS DE ASISTENCIA**

A fin de poder ejecutar eficazmente las responsabilidades de membresía, los SMEs deberán asistir regularmente a las reuniones pautadas.

- (1) Los SMEs deben de notificarle al personal de la unidad si saben que no asistirán a una reunión.
- (2) Los SMEs deben de notificarle al personal de la unidad si asistirán a una reunión.
  - (a) comunicaciones pueden ser vía teléfono, correo de voz, o email
- (3) Se considerará que el SME esta fuera de conformidad con los requisitos de asistencia en regularidad a las reuniones si:
  - (a) el miembro tiene tres ausencias consecutivas injustificadas durante el periodo de un año.

## **REMEDIO POR FALTA DE CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS DE ASISTENCIA**

- (1) Si el SME no cumple con los estándares de asistencia, la unidad deberá:
  - (a) discutir las dificultades del miembro con él/ella, e intentar de resolverlas;
  - (b) proveerle al SME una oportunidad adicional para continuar su membresía al participar en la siguiente reunión pautada; y
  - (c) proveerle al SME la oportunidad de confirmar directamente con el personal del centro su continuo interés en mantener su membresía.
- (2) Si el SME no desea continuar su participación, el SME deberá notificarle al Network
- (3) Si el SME falta a una cuarta reunión consecutiva sin dar seguimiento con el Network subsecuente a los pasos anteriores:
  - (a) El SME recibirá una carta/correo electrónico del centro agradeciéndole por su participación e informando de la terminación de su membresía.